

IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**UPAD SOCIAL - JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2
DE VITORIA-GASTEIZ****Social ordinario 352/2016**

Jesús Sevillano Hernández, letrado de la Administración de Justicia de la UPAD Social - Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos Social ordinario 352/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Geraldo Antonio Alves Ferreira contra Reca2 Olid SL sobre reconocimiento de relación laboral y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Letrado de la administración de justicia que lo dicta: Jesús Sevillano Hernández

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de septiembre de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero. En las presentes actuaciones, se ha señalado para que tengan lugar los actos de conciliación y juicio el día de hoy.

Segundo. Examinadas las actuaciones, no consta que se haya citado a Reca2 Olid SL, parte demandado.

Fundamentos de derecho

Único. Dispone el artículo 83 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS) en su apartado primero que sólo a petición de ambas partes o por motivos justificados, acreditados ante el letrado de la Administración de Justicia, podrá éste suspender por una sola vez los actos de conciliación y juicio. Añade que excepcionalmente y por circunstancias graves adecuadamente probadas, podrá acordarse una segunda suspensión

En este caso, no consta que se haya citado a Reca2 Olid SL, parte demandado lo que justifica la suspensión de los actos de conciliación y juicio, y señalar nueva fecha para su celebración.

Parte dispositiva

Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy.

Se señala nuevamente para dichos actos el día 21 de noviembre de 2016, a las 10:30.

Comuníquese el nuevo señalamiento al Tribunal, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC, así como a las partes e interesados afectados, a los que se hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S. S^a.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación a Reca2 Olid SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 20 de octubre de 2016

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA